8 Ytrosi Porquanto ay ciertas tierras
en la puerta y termº. de la dicha villa
que dicen del gil que son del señorio
e tienen ciertos Pecho escritos en el
Padron del alfama que el sr. que pa
gue los derechos segun lo ovieren de
costumbre

9 Ytrosi que el alfama de la dicha villa
que sea tenido de traer de cada dia
una carga de leña al castillo y esta leña
se entiende ser de qualquier leña que
sea tanto que la leña y la carga aya
de ser y sea de dar y de tomar

10 Ytrosi que todos los vecinos y mora
dores de la dicha villa paguen el
diezmo al señor de todos los panes
que cogieren en la dicha villa y a sa
ver de diez fanegas una e a este respe
to de nde arriba y de nde a ciuso de ca
da barchilla que asi del mar en de q.
ovieren pan de regadio a de dar un
nero de la barchilla y del secano qua
tro dineros por cada barchilla de mas
del dicho diezmo e si llegare a caiz el
tal pan del secano que pague tres
sueldos y si pasare de caiz que pa
gue quatro dineros de cada barchilla

11 Ytrosi que de mas desto que el labrador
que del mare el tal pan que pague de
cada barchilla que diere al diezmo
un quartillo de celemin de trece que